

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0678/2023/SICOM
Sujeto Obligado:	Dirección del Registro Civil

--- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO. ---

--- Con fecha veintinueve de febrero del año en curso, se recibió a través de la oficialía de partes de este Órgano Garante; el oficio DRC/UT/36/2024, signado por el licenciado Cesáreo Tomas Vásquez García, Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Dirección del Registro Civil, a través del cual informa el cumplimiento de la determinación de fecha cinco de enero del dos mil veinticuatro; ---

--- Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se ---

----- A C U E R D A : -----

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio DRC/UT/36/2024, signado por el licenciado Cesáreo Tomas Vásquez García, Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Dirección del Registro Civil, para que surtan sus efectos legales correspondientes. ---

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 41, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la determinación de fecha cinco de enero del dos mil veinticuatro; feneció el siete de marzo del dos mil veinticuatro; por lo que, se tiene al Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, informando la respuesta en tiempo y forma. ---

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio DRC/UT/36/2024, signado por el licenciado Cesáreo Tomas Vásquez García, Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. ---



--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

Cúmplase. -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

C. Adrián Reyes Martínez

HERS / jbch | Secretaría General de Acuerdos





REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

SUJETO: DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL
OBLIGADO: CIVIL
ORIGEN: UNIDAD TRANSPARENCIA
OFICIO No: DRC/UT/36/2024
R.R.A./0678/2023/SICOM
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 28 de febrero de 2023

C. INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

En cumplimiento a la resolución de fecha diecinueve de octubre del año dos mil vientes, relativo al recurso de revisión R.R.A./0678/2023/SICOM, mediante el cual ordena a esta Unidad de Transparencia modificar su respuesta a efecto de que funde y motive la falta de trámite a la solicitud, en este sentido mediante oficio DRC/UT/35/2024, de esta misma fecha se proporciona al recurrente una respuesta fundada y motivada respecto a su solicitud; sin embargo, ante la falta de algún correo electrónico para notificarle la respuesta y tomando en consideración que la Plataforma Nacional de Transparencia no permite se pueda notificar la respuesta al recurrente se remite a este Órgano Garante con la finalidad de que en vía de colaboración le haga de conocimiento la respuesta brindada la recurrente por parte de este sujeto obligado.

Por lo anterior solicito tenga a este sujeto obligado cumplimiento con la resolución antes mencionada.

Sin más, por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. CESÁREO TOMAS WÁSQUEZ GARCÍA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD TRANSPARENCIA.

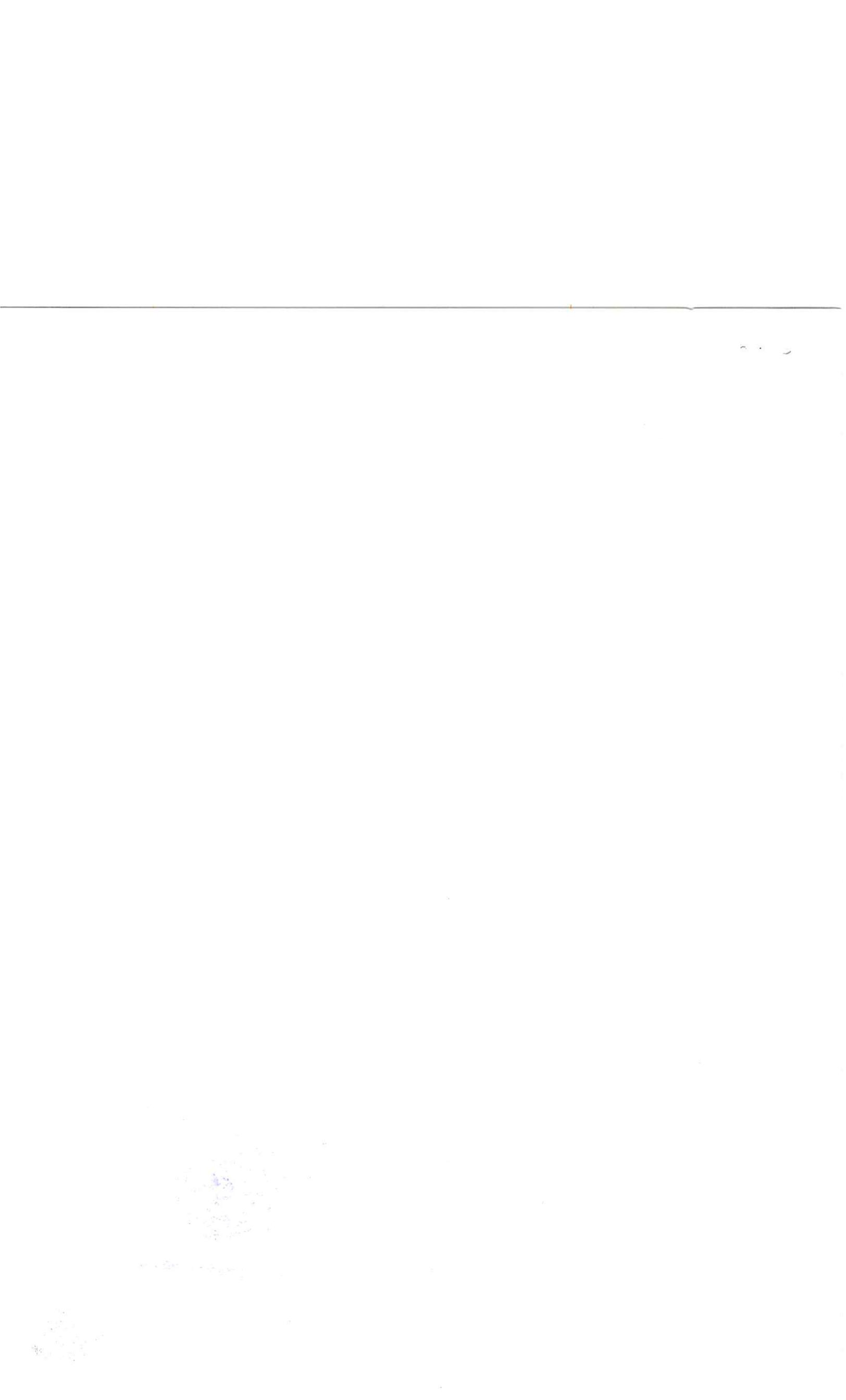


UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Minutario
*CTVG/gme



Santos Degollado, No 400, Colonia Centro, Oax.
Teléfono: (951) 51 6 83 13
Correo: registrocivil.oax@gmail.com





"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

REGISTRO CIVIL

DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL
 ORIGEN: UNIDAD JURÍDICA
 OFICIO No: DRC/UT/35/2024
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 28 de febrero de 2024

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 28 de febrero de 2024

PRESENTE.

En atención a su solicitud con número de folio 201187423000040, presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia, le reitero con fundamento en el artículo 36, 37 y 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca en relación con el artículo 82 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, y tratándose de datos personales concernientes a personas fallecidas, la persona que acredite tener un interés jurídico podrá ejercer los derechos, siempre que el titular de los mismos hubiere expresado fehacientemente su voluntad en tal sentido o que exista mandato judicial para dicho efecto, aunado a lo anterior deberá anexar la documentación en la cual el extinto haya expresado su voluntad para que usted acceda a sus datos personales o en su caso el mandato judicial para tal efecto.

Ahora bien, aunado a lo anterior y tomando en consideración que no puede proporcionar mayores datos para realizar la búsqueda física del registro, se concluye que no se puede tener la certeza si el registro de defunción de sus familiares fue realizado en alguna oficialía del estado de Oaxaca, motivo por el cual se deduce que no fueron realizados, en virtud que no hay algún indicio de la existencia de dichos registros, por lo anterior se le hace de conocimiento que para el efecto de tramitar las actas de sus familiares es necesario tramitar una información testimonial ante el juez competente donde haya acaecido la defunción y con esas diligencias el Oficial del Registro Civil levantara el acta omitida, lo anterior de conformidad con el artículo 31 del Código Civil para el Estado de Oaxaca

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
 "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. CESÁREO TOMAS MASCQUEZ GARCÍA
 RESPONSABLE DE LA UNIDAD TRANSPARENCIA.



Minutario
 *CTVG/gme

Santos Degollado, No 400, Colonia Centro, Oax.
 Teléfono: (951) 51 6 83 13
 Correo: registrocivil.oax@gmail.com



100

